

Lima Septe. 19. de 1791

Como: Sox.

Permitase al Sr. Alcalde de
D. Mariano Marquez de Villa
fuere para que proceda en
justicia; quedando racion de
creditos.

Polonia Conforte pobre miserable madre
de Raymond Blanco esclavo de D. Anastasia
Portocarrero mujer legitima de D. Manuel Samu-
dio, con su mayor veneracion, y obediencias
postrada a los pies de V. E. parece, y dice: Que
haviendo nacido dicho su hijo en casa de
Dolores Blanco, quien por no haverle so-
licitado Amo la recurrente, tan prontamente
como se lo pidio, procedio a venderlo adha por
tocar en de seis años de edad, por hallarse
esta averiguada en el Puerto de Bativilca,
entonces ha permanecido la miseria de ve-
inte años poco mas, o menos, experimentan-
do dentro de este termino los mayores es-
trabajos, penurias, desmideres, malos trata-
mientos, y lo que es mayor, la falta del abrigo, y el
sustento natural, y diario que fuere capaz
de tolerar la dura y ardua tarea, a q.
lo tenian dedicado sus caules y serenos,
Amor, lo que ha dado lugar, para que
dicho su hijo viendose estrechado de lo
que lleva expuesto, y de lo que de continuo
lo propalaban, pues hasta el presente le pa-
manesen las cicatrises de la vez beracion
quede continuo de suia, y de las que (si V. E.
se digna de ordenar se proceda a un recono-
cimiento por el facultativo que fuere de
su agrado, en esta parte a mi manifestar)
para acreditar la verdad de este hecho, que
fue lo que lo comovio a venir a esta Ca-
pital, a solicitar ala recurrente, a mi in-

Peruda

Mariano de Sarrico

indian

CAJ 179
DOC 3444
f 4

...ra, unida
...ado, llega a tener
mira de que ocurriese por medio de este recurso, al am
pono y patrosimio del N. E. que como Padre de pobres
Huerfanos, y desvalidos, le conceda licencia inscri
ptis, debajo de la seguridad de sus superiores de orden y
por el termino que le otorgase competente, por ag.
la suplicante le solicite ^{en esta} ^{ciudad}, al que
sio de la tasaion que su acreditado zelo, ^{en} ^{esta} ^{ciudad}, ^{al} ^{que}
haya de imponerla, por los fundamentos que se han
anunciados, y sin que en el entretanto se le supie
henda por ningun Ministro de Vasa, o capa, o pes
suasion, y encomienda de sus Amos, que para el
efecto hayan hecho, ya sean estas imposicion, ya
por medio de su Apoderado Don Andres Agutio.

Señor Excmo. quan grande sea el dolor
por una tierna y amorosa madre, sea aun hijo de
sus entrañas, sufriendo hambre, desnudez, neseñ
dades, maltrato, y castigos? No que se peor sobre
todo ausente de su vista, e ojo; y entienda en estañ
bajo el duro y penoso yugo de la esclavitud? Y qual
sea esta? Vnos Amos que miran rudinos, con la ma
yor inhumanidad que pueda sobre llevarse, pues ni aun
lo burlan, e irracionables, ^{se manejan} del modo
que claman, unica paenda de su Coraron, para el asi
lo de un pobre madre desamparada, Viuda de su
consorte, y sin mas amparo despues del de Dios q.
el abrigo de su hijo, acosiendose desde luego al be
neficio, y piadoso Coraron del N. E. por medio de su
intercesora la Virgen Santissima de las Mercedes,
a efecto de que difundiendo N. E. sobre el hijo de la g.
suplica, las que se parte y exerce con todos los
pobres, to que tambien en el su derecho, y llegue
por este medio a ser participante de esta ganancia,
y merezca el que N. E. compela a dichos sus Amos

Al. pide y replica que atendiendo a las p[ar]tes
res de este pedimento accesorio, se sirba
mandar se proceda en todo, con anseplo
a el, pues asi es de Justicia, que esp[er]a a
consequia de la piedad, que N. C. Admin[istr]a
ca

Aunque de la reuamente
Manuel Jose Dominguez

Jomare Nazari
Lima Sep. 24. de 1818.

Polonia Conforte madre de Raymundo Blanco Cota
 vo de D^a Anastasia Portocarrero en la mejor forma de
 derecho paaseo ante V.S. y digo: que habiendo ocurrido
 ante Superior Excmo solicitando que adicha su Alma
 se le Compeliere a que lo venda segun la reviria que
 en el Expongo, y que asi mismo en el entretanto
 se verificaba esta su venta, se le diese para su resguar
 do un papel del repens de su persona, para que no se le
 aprehendiere por ningun Ministro de Vra, o capa, a cui
 relato tubo abien esta superioridad remitir su no
 simiento al Turgado de N. S. el dia de hoy y 23 del Cor^{te}.
 En efecto habiendo ocurrido en este dia al oficio de
 Excmo en solicitud de dicho recurso se me asento
 por su Excmo Mayor segun la tomp de su ason p...
 entor libros diarios de su cargo, el que se hallaba ya
 Este en poder de N. S., y como su contenido sea dirigido
 contra la expresada su Ama, quien se halla averin
 dada en el Pueblo de Batibulca, y que a caso se agne
 sico para la intimacion de las prohibencias que
 N. S. tenga abien librar en el particular, el que se de
 pachen regaritonias al subdelegado de Chancay, a efec
 to de que se le haga saber ala caso dicha estas, cuia
 actuacione amas de la perdida considerable de tiempo
 que se pierde en ellas, sufra tambien lo mas doloroso
 que es lo creyendo gaitos que acarrear estas diligenci
 as los mismos que no pueda experimentar a causa de
 ser yo una infeliz mujer pobre y destituida sin mas
 auxilio que el del todo poderoso, y el conto trabajo
 que alcanzo en mi sexo para mi sustento diario: En
 este conflicto pues ocurro ala piedad de N. S. a fin de
 quietarme presente quanto de lo expuesto en el to

... con y se entien...
... minaciones... al p...
... p... guetien... el... Ab...
... gan... lo... entendido: A... p...
A. N. L. pido sup. que en meritos de lo expuesto en este
recurso se sirva proveer y mandar segun y
en los terminos que han insinuado segun este
Justicia que con mereced y gracia expone como
guia de la piedad y bondad de V. S. D. =

Auego de la Suplicante

Juan de Dios Lopez



Aguayene al remate que se hizo unido por
el sup. sup. y fecho trahego. Lima y Sept.
24: 1816.

Villafuerte

Procedo por el Sr. D. Manuel de la Fuente y Querejua
Marques de Villafuerte Cab. del orden de Santiago Comandante
del Resimiento de Dragones de la Villa de Chancay y Alc. ord.
de esta Ciudad y Jurisdiccion por su May. D. Comandante del
Sr. D. Manuel Paez de Tudela Arce de este como Cabildo en
el dia de la fecha =

En enfermedad del Sr. D. Juan Torres Novell

Como...
...
...
...
...

Traslado:

Villafuente

(S)

Proveydo por el Sr. D. Samuel de la Puente y Ancofau
Alcaide de Villafuente Cab.º de la Orden de Santiago Comen-
dante del Exim.º de Dragones de la Villa de la Villa de Chan-
cay Comendante del Exim.º de Dragones de la Villa de Chan-
cay y Alc.º ord.º de esta ciudad y su jurisdiccion por su
Alcalde.º Comarcal del Sr. D. Samuel Perez de Tudela de
son de este Exmo.º Cabildo en el dia de su fecha =

Por enfermedad del Sr. D. Juan Luis
Moullinada

El Sr. D. Samuel de la Puente
Alcaide de Villafuente
Comarcal de la Villa de Chancay